

**RESOLUCIÓN DE 29 DE JULIO DE 2010, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE DESTINOS A LOS INTEGRANTES DE LAS LISTAS DE ESPERA DEL CUERPO DE MAESTROS, QUE OCUPARÁN PUESTO DE TRABAJO EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2010/2011.**

La Resolución de 9 de junio de 2010, de la Dirección General de Personal Docente (DOE núm. 118, de 22 de junio), por la que se establece el procedimiento para la adjudicación de destinos al personal docente interino del Cuerpo de Maestros para el curso escolar 2010/2011, indicaba en su apartado V que la adjudicación de destinos tendría lugar en la última semana del mes de julio, haciéndose pública por Resolución del Director General de Personal Docente que se expondría en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación y en la página web <http://profex.educarex.es>.

Por otro lado, de conformidad con lo previsto en el artículo 11.2 del Decreto 98/2007, de 22 de mayo, por el que se regula la provisión interina de puestos de trabajo de personal docente no universitario de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 61, de 29 de mayo), habiéndose solicitado por determinados aspirantes con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100 que forman parte de la lista de espera vigente la alteración del orden de prelación por motivos de dependencia personal o gran dificultad de desplazamiento que impidan la incorporación, se ha procedido por la Dirección General de Personal Docente a la mínima modificación en dicho orden a fin de posibilitar su acceso al puesto de trabajo.

En su virtud, esta Dirección General de Personal Docente

**HA RESUELTO:**

**PRIMERO.-** Ordenar la exposición de los listados que contiene las adjudicaciones definitivas de destinos en régimen de interinidad para el curso escolar 2010/2011 a los componentes de las listas de espera del Cuerpo de Maestros.

**SEGUNDO.-** Todos aquellos participantes que hayan obtenido destino en este procedimiento deberán incorporarse a los centros adjudicados el **día 1 de septiembre de 2010**.

**TERCERO.-** Documentación a presentar:

A) Los maestros que hayan trabajado durante **todo el curso escolar 2009/2010 en la misma provincia** en la que obtienen destino, no tienen que enviar ningún documento salvo que haya cambiado:

- Situación familiar: Comunicación de datos al pagador. IRPF (Modelo 145) \*
- Domicilio y/o entidad bancaria: Solicitud de modificación de datos (Modelo 120) \*

B) Los maestros que **hayan trabajado el curso pasado en la misma provincia en la que obtienen destino, pero han cesado antes de final de curso**, tienen que presentar:

Hoja de recogida de datos (Modelo 100) \*

Sólo si ha cambiado su situación familiar: Comunicación de datos al pagador. (Modelo 145) \*

C) Los maestros que **no hayan trabajado el curso pasado en la misma provincia en la que obtienen destino**, tienen que presentar:

- Hoja de recogida de datos (Modelo 100) \*
- Comunicación de datos al pagador. IRPF (Modelo 145) \*
- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia del número de cuenta bancaria con los 20 dígitos.

\* Los Modelos 100, 120 y 145 están disponibles en la página <http://profex.educarex.es> en el apartado "Documentos y formularios de nómina".

**CUARTO.-** Con objeto de que todo el personal interino que haya obtenido destino en la adjudicación pueda ser dado de alta en nómina a la mayor brevedad posible, deberán presentar los documentos requeridos en el Servicio de Coordinación de la Delegación Provincial de Educación correspondiente, bien personalmente, bien por correo urgente, de forma que figuren en dicho servicio durante la primera quincena del mes de septiembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, ante el órgano que la ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, del 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y los artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente a la sede de este órgano administrativo o al que corresponda el domicilio del demandante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Mérida, 29 de julio de 2010

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DOCENTE



Fdo: Diego José Gálvez Díaz.